**CONCEJO MUNICIPAL DE CASABLANCA**

**ACTA Nº 1.261**

**(Sesión Ordinaria vía remota)**

**Fecha :**  Martes 30 de Marzo de 2021.

**Asistencia :** Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde. Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala. Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.

 Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

 Sr. Iván Durán Palma, Concejal.

 Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

 Sr. Ricardo Castro Salazar, Concejal.

 Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

 Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Alfonso Jiménez Contreras, Administrador Municipal.

Sr. Jorge Rivas Carvajal, Director Jurídico.

Sra. Luz Aros Rojas, Directora Operaciones y

 Servicios Generales.

Sr. Patricio Marín Moreno, Director de Aseo.

**Tabla :** 1.- Acta anterior Nº 1.260 Sesión Extraordinaria remota de

 fecha martes 23 de Marzo de 2021.

 2.‑ Ajustes Presupuestarios.

 3.- Acuerdo para arriendo dependencia Dirección de Operaciones.

 4.- Acuerdo para contratar el Servicio de Mantención de Mobiliario

 Urbano, Áreas Verdes y Barrido de calles para la Comuna de

 Casablanca.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:33 Hrs.

**1. ACTA ANTERIOR Nº 1.260 SESIÓN EXTRAORDINARIA REMOTA DE FECHA MARTES 23 DE MARZO DE 2021**

Presidenta Srta. Karen Ordoñez: somete a observación acta anterior Nº 1.260 Sesión Ordinaria remota de fecha Martes 23 de Marzo de 2021, no habiendo observaciones por parte de los Sres. Concejales; en lo personal, indica al Sr Secretario que en el punto 1 de la tabla, se señala que somete a votación el acta anterior por parte del “Sr Alcalde, Sr Martinez” debiendo decir presidenta Srta. Karen Ordoñez.

Sr. Secretario Municipal: responde que se corregirá, no hay problema.

**2. AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

Presidenta Srta. Karen Ordoñez: Señala que es el que acaban de revisar.

Somete a votación a Sres. Concejales, autorización a incrementar el presupuesto de ingresos y gastos del sector Salud M500.- Por pago Bono Covid -19.

**ACUERDO Nº 4.392 “**Por unanimidad Sres. Concejales presentes, autorización a incrementar el presupuesto de ingresos y gastos del sector Salud M500.- Por pago Bono Covid -19.”

En este acuerdo no se encontraba el Sr. Concejal Ricardo Castro.

**3. ACUERDO PARA ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE OPERACIONES**

Presidenta Srta. Ordoñez: Cede la palabra a la Sra. Luz Aros, Directora Operaciones y Servicios Generales.

Sra. Aros: Señala que es muy simple, el contrato es anual el arriendo de la oficina y como este año es especial, se requiere la autorización del concejo para extenderlo hasta el 31 de Diciembre. Informa que el valor está fijado desde Diciembre que son 37 UF mensuales; entonces es eso, poder extender el arriendo de la unidad hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Presidenta Srta. Ordoñez: Al respecto, señala que tiene una duda, al abogado si es que puede ayudar. Comenta que, reviso el contrato, si vence el 30 de abril porque se va a tomar el acuerdo antes; se imagina que esta pagado Abril o no, y eso se significa que van a tener que pagar dos veces.

Sr. Rivas: responde, es una renovación de contrato, se está pidiendo el acuerdo con anticipación para efecto de no retardarlo en la renovación del mismo contrato. Aplicando en este caso el artículo 35, letra j) de la Ley 18.695, de tal manera que tengan anticipadamente para activar todas las acciones necesarias para que el primero de mayo parta el contrato inmediatamente sin interrupciones. No es, que estemos adelantando o duplicando pago, simplemente va a partir una vez que ya concluya la vigencia del contrato anterior, inmediatamente tiene continuidad hasta el 31 de Diciembre. Bajo esta condición.

Sr Concejal Sr. Aranda: respecto al arriendo, entiende que sería un nuevo contrato, y faltan los metros cuadrados de la propiedad, cuantos metros cuadrados tiene la propiedad que se va a arrendar, el monto es 1.087.536, 56.‑ lo que está pagando. Entonces quisiera saber se hace a través de contrato directo, porque este arriendo valor en relación a metros cuadrados le gustaría saber si esta dentro de lo que se debe pagar un arriendo en la comuna. Porque si le dicen 1.087.536,56.- el valor de la UF del día, le gustaría saber cuántos metros cuadrados está pagando por ese arriendo, y eso no está en el acuerdo que se va a tomar este momento.

Sr. Rivas: Al respecto, quiere aclarar algo en la clausula tercera del contrato indica expresamente, el contrato de arriendo tendrá una duración de cuatro meses a contar del 1 de enero del 2021 al 30 de abril del 2021, ambos inclusive, el contrato puede ser renovado por un nuevo plazo, previo acuerdo de las partes. Etc… por lo tanto no es un nuevo contrato si no una renovación del mismo aplicando la clausula tercera del contrato que ya está vigente. Ya está corriendo desde el 1 de enero. Ahora, con relación al valor del arriendo, como no es el primer arriendo que tenemos este local. Si ustedes recuerdan ahí se instalo mucho tiempo la Dideco. Cuando se empezaron a modificar las alas del edifico consistorial y en ese minuto lo que se tomo fue el valor de mercado respecto de la situación del monto del arriendo que se ha ido reajustando con el tiempo. Con relación al valor del metro cuadrado sinceramente no tiene ese dato quizás en ese minuto se tuvo a la vista al momento que se tomo por primera vez el arriendo. Agrega que este es el quinto año que esta ese local arrendado por el municipio. Comenta que paso primero la Dideco, estuvo un tiempo cree inspección, y ahora esta Operaciones y Servicios Generales. Es un contrato de larga data, no un contrato nuevo.

Sr Concejal Aranda: al respecto, insiste no es lo mismo pagar en el centro de Chacabuco que se está pagando por la Farmacia Comunal, un contrato de arriendo por metro cuadrado, pagar en el centro de la plaza por metro cuadrado, 45 metros cuadrados, 50 metros cuadrados, cuantos baños tiene, tiene comodidades para los funcionarios que están trabajando ahí, están con gusto trabajando.

Presidenta Srta. Ordoñez: indica al concejal que la Sra. Luz Aros puede responder. En qué condiciones esta, cuales son las dependencias, los espacios que pueden utilizar, si tienen patios estacionamientos, desconoce… pero ahí le puede responder la Directora.

Sra. Luz Aros: al respecto, informa que así como aprox. Esa oficina tiene más de cien metros cuadrados y cree que mucho mas. Tiene tres baños, es cómoda esta oficina, tiene instalaciones de red, y lo más importante esta cerca de todos los servicios, especialmente de los de la Municipalidad y tienen acceso a los discapacitados, es muy importantes en estos días, no hay ningún problema en ese sentido, es como muy accesible a todo el mundo, agrega que por lo menos para ellos es cómodo como están. Y además lo están compartiendo con la unidad de Inspección Municipal, no solo se encuentra la Dirección de Servicios Operacionales y Generales.

Presidenta Srta. Ordoñez: cede la palabra.

Sr. Concejal Duran: Al respecto, señala que lleva cuatros años arrendando esta dependencia. Y todo han ido a visitar ese lugar, le extraña que hoy en día pregunten si está habilitada, si tiene baño porque durante cuatro años Dideco ha estado ahí. Aparte de eso, agrega que tiene una duda, si ellos autorizan nuevamente el contrato. Tienen que autorizar al alcalde (s) para que lo haga. Porque también tendrían que autorizar al alcalde (s) para que firme el contrato, aparte del arriendo.

Sr Rivas: Responde, de hecho el tenor del acuerdo pasa por suscribir una convención destinada a la renovación del contrato. Y en este caso quien tiene que tomar el lápiz y firmar en términos técnicos es el Alcalde (s), el concejo autoriza en este caso la conclusión de esta convención y la ejecución material del acto se desarrolla a través del Alcalde (s)

Presidenta Srta. Ordoñez: señala, que por lo que entiende representatividad del Municipio la tiene el Alcalde y si no está el alcalde la subrogancia también fue hecha por decreto, por lo tanto quien lo supla es el representante legal. Por tanto, no requiere una autorización del concejo para autorizar la firma del Alcalde (s)

Alcalde (s) Sr Jimenez: Interviene, todos los actos administrativos que emanan en función del Alcalde están subrogados a su persona hoy día como Alcalde (s).

Presidenta Srta. Ordoñez: cede la palabra.

Sr. Concejal Aranda: señala, que escucho las observaciones que hizo la Sra. Luz Aros unas de las cosas que también hay que preocuparse es de cómo están los trabajadores. Si los trabajadores están cómodos, en un espacio central como ella lo específica lo deja bastante tranquilo, también le interesa los accesos a la discapacidad, la comodidad de los trabajadores y eso es interesante y se lo agradece a la Sra. Luz Aros, que haya dejado claro. Y no sabía que el Concejal Duran conocía las dependencias Municipales, y nunca lo había visto en una dependencia, que bueno que conozca la dependencia Municipal.

Presidenta Srta. Ordoñez: señala que llamara a votación, indica a Concejal Duran cree que no da para más dialogo.

Concejal Sr. Duran: señala, Srta. Presidenta cree que no corresponde porque vuelve a insistir que hay un arriendo hace más de cuatro años atrás, entonces que hoy día pongamos observaciones…

Presidenta Srta. Ordoñez: interviene, hicieron sus observaciones, y el concejal Aranda También. Vamos a llamar a votar.

Somete a votación de los Sres. Concejales, de conformidad con lo dispuesto con la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar convención destinada a renovación de contrato de arriendo suscrito con la empresa “Inmobiliaria e Inversiones Altos de Casablanca”, R.U.T. N° 76.859.010-9, representada por don Gino Patricio Tassara Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.175.160-7. Respecto del inmueble ubicado en calle General Bonilla N° 46, Casablanca, inscrito a fojas 263 N° 373 año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por una renta mensual de 37 UF, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo anterior por exceder del actual período alcaldicio.

**ACUERDO N° 4.393:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, de conformidad con lo dispuesto con la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar convención destinada a renovación de contrato de arriendo suscrito con la empresa “Inmobiliaria e Inversiones Altos de Casablanca”, R.U.T. N° 76.859.010-9, representada por don Gino Patricio Tassara Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.175.160-7. Respecto del inmueble ubicado en calle General Bonilla N° 46, Casablanca, inscrito a fojas 263 N° 373 año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por una renta mensual de 37 UF, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo anterior por exceder del actual período alcaldicio”.

En este acuerdo no se encontraba presente el Concejal Sr. Ricardo Castro S.

**4. ACUERDO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCION DE MOBILIARIO URBANO, AREAS VERDES Y BARRIDO DE CALLES PARA LA COMUNA DE CASABLANCA.**

Presidenta Srta. Ordoñez: señala, que todos recibieron la información que emano de Don Patricio Marín. Cede la palabra.

Sr. Marín: señala, que la información se entrego, tanto por parte de Don Jorge Rivas que emitió un informe técnico relacionado a la parte jurídica de la contratación y su persona envió los demás antecedentes que eran necesarios para poder contar con ese servicio, informa que, procedió a licitación pública que es lo que corresponde, tuvieron dos oferentes; uno que en realidad no presento nada que tuviera relación a la licitación. Y un segundo que a pesar que cumplía con ciertas condiciones, al hacer la revisión más en profundidad se dieron cuenta que en realidad su oferta era incompatible, que por lo demás no habían representado su boleta de seriedad de oferta, por lo tanto no podía ser tampoco adjudicado. Y al no poder contar con el servicio a través de la licitación pública, tuvieron que proceder al trato directo para poder mantener un servicio que es esencial para la comunidad y también para darles tranquilidad obviamente a los trabajadores mismos que hoy en día están presentes en la empresa y prestan servicios todos los días.

Presidenta Srta. Ordoñez: cede la palabra

Concejal Sr. Salazar: señala, que él tiene unos alcances, en el sentido de que esta empresa que estaba contratada en este momento, no están todos los trabajadores que tiene que estar, es decir, si la empresa y la licitación que se gana son 37 trabajadores, hoy esta empresa que está actualmente no los tiene. Entonces, debiera haber más fiscalización, y la fiscalización pasa cierto por “Aseo y Ornato”. El otro alcance que quiere hacer espera en estos momentos que los camiones que realmente trabajan en Casablanca en esta empresa, no sean prestados a Curacaví, viña del mar, Santiago u otros lugares donde más tengan licitaciones esta empresa. Por lo tanto, el Sr. Marín en estos momentos el se compromete a mas fiscalización. Y no que los camiones los saquen de Casablanca, no tiene ningún problema en aprobar esta licitación.

Presidenta Srta. Ordoñez: cede la palabra

Concejal Sr. Aranda: señala, que revisando la documentación de Don Patricio Marín, saben lo que la empresa ofrece, pero le gustaría saber cuál es la contraparte técnica del municipio, saben que es la unidad de medio ambiental, específicamente que profesional fiscaliza por ejemplo el abono de los arboles, el regado, el corte del pasto, el barrido de calles que unidad de la contraparte técnica para fiscalizar esta empresa, lo otro señalo, que lo que les llego fue bastante extenso no lo pudo leer detalladamente son 59 páginas. Agrega que no encontró la mantención del mobiliario urbano, esta todo el resto, le gustaría saber en qué pagina esta porque no lo encontró, no sabe si Don Patricio le hecho una mirada, pero esta todo, el personal la seguridad, los camiones, todo detallado. Sin embargo, no se encontró el detalle de cómo se hace el mobiliario urbano, consulta a Sr. Marín en que pagina se encuentra eso.

Presidenta Srta. Ordoñez: señala, que darán tiempo a Sr Marín para que responda, mientras tanto cede la palabra al concejal Duran.

Sr Concejal Duran: indica, que quiere ver si están consideradas las áreas verdes ya que él ha explicado en los concejos anteriores tres o cuatro seguidos, que tuvieron que hacer aseo en la playa y aparte plantaron árboles nativos, y le pidieron al Sr. Marín que se preocupara del regadío, entonces, su consulta es, si la nueva empresa tiene considerado los riegos de la plaza. Como dice el Sr. Concejal Aranda, quien fiscaliza que se haga eso.

Presidenta Srta. Ordoñez: al respecto, justamente apuntado un poco a lo que señala el concejal Duran lo habían señalado hace bastante ocasiones que se consideraran en ese nuevo contrato ampliar todos los espacios de áreas verdes y en ese sentido incorporar el sector de la playa y otras áreas que hoy día no están haciendo incorporadas. También si fueron incorporadas y cuantas más se ampliaron, cede la palabra.

Sr. Marín: señala, que el tema de la fiscalización del contrato siempre es nombrado un ITS que antiguamente era el Sr. Claudio Albani. Quien ya no está trabajando con ellos, y ha asumido el cargo el Sr. Héctor Yáñez, Técnico Agrícola de la Profesión, quien estará directamente cargo de ese contrato, tiene amplia experiencia en el rubro del Agro principalmente. Y se cree que puede ser un muy buen aporte en el término del orden del contrato y mantener la fiscalización bien detallada del contrato que hoy en día esta a próximo de celebrarlo. En cuanto a lo que comentaba el Sr. Oscar Salazar del personal informa que siempre se hace fiscalizaciones de la asistencia del personal y también para proceder a los pagos se le pide a la empresa que entregue el listado de asistencia F301 de cada unos de los trabajadores que tiene contratados. Entonces, ahí también se hace en el fondo una doble fiscalización en el término de la empresa cumpla con el personal y en este caso la empresa no es como el CTS que tenía varios contratos. Ellos tienen menos contratos, los vehículos no van a salir de acá, eso lo da garantizado, van a estar al servicio de la comunidad.

Respecto a la consulta del Concejal Aranda en cuanto al mobiliario urbano, no recuerda la pagina en que sale, efectivamente la empresa si hizo una presentación de que hacer un servicio tan corto, no especificaron “cambios de mobiliarios” si un juego completo se rompe o algo así no va a proceder al cambio ni mucho menos, si no a mantenciones que sean mucho menores, el pintado, las tablas de los columpios, y si ustedes han tenido la oportunidad de ir ahora ultimo a la vinilla o al sector de Quintay, han estado trabajando en esas plazas y los arreglos han ido en ese orden. A hacer recambios, pinturas, cambios de cadenas en caso de los columpios que son los que generalmente son los que más sufren o también algunos toboganes o juegos. Pero cambios de juego digamos grande no, porque en realidad un contrato que es trato directo por tres meses y los costos no dan como para hacer cambios mayores, probablemente por eso es más difícil de encontrarlos dentro de su oferta técnica, pero si el compromiso de ellos es obviamente estar haciendo las mantenciones preventivas de lo que ya está ubicado en cada una de las plazas, eso siempre esta. En cuanto a lo que consulta Sr Concejal Duran la empresa se comprometió a mantener todas las mismas ubicaciones durante estos tres meses, que está disponible en lo que es la nueva licitación y que incorporan prácticamente la totalidad de las plazas en sectores Rurales, tanto como las que están ubicadas en el sector de Casablanca y si incluye también obviamente el riego de todo los arboles nuevos, y si no se está haciendo como menciona Sr. Concejal Duran, se preocupara a que se cumplan los riegos que correspondan.

Presidenta Srta. Ordoñez: señala, a Sr. Concejal Aranda que reviso la propuesta y en la pagina cinco en el punto tres, esta la mantención del mobiliario urbano. Cede la palabra

Sr. concejal Salazar: señala, que Don Patricio Marín, ya que no respondió lo que el pregunto, sigue preguntando si realmente esta todo el personal que ellos firmaron para dar una licitación. El Sr. Marín dice que se ha fiscalizado y no le dice si realmente faltaba gente o no.

Presidenta Srta. Ordoñez: al respecto, comenta que lo que señalaron en ese momento, en lo personal pidió la mantención del personal, es que en su mayoría se iba a ser la misma contratación porque tampoco podrían obligar a la empresa a contratar el cien por ciento del personal, lo que entiende lo que está preguntando Don Oscar es que si se mantiene la cantidad personas o los mismos.

Sr. concejal Salazar: aclara, que su consulta si el contrato que se hizo anteriormente, ver si realmente el contrato dice 37 personas, si están las 37 personas, esa es su consulta, más allá de una fiscalización. Y otra cosa también, de decir que si se fue un funcionario que estaba a cargo de fiscalizar, no puede quedar esto en el aire, que ya pasó, porque ya se fue “echémosle para adelante” con la nueva fiscalización del nuevo encargado. Cree que debe haber alguna responsabilidad, si se fue un funcionario que estaba a cargo de fiscalizar y se vaya y que quede como en nada. A eso va su comentario, que debiera siempre haber un respaldo de la fiscalización.

Sr. Marín: indica al concejal que cuanto al personal, son alrededor de 36 personas, entonces efectivamente siempre hay gente que pueden estar por ejemplo con licencia médica, o por ejemplo con algún problema particular que no estuvo ese día, no falta el imprevisto como cualquier empresa. Pero, El grueso del personal siempre esta, y se marca la asistencia si es que alguien viene o no viene, se procede los descuentos, y en caso que las faltas sean reiteradas obviamente se retira esa persona y se contrata una nueva. Como cualquier empresa que funciona. En cuanto lo de Claudio Albani lamentablemente su salida fue imprevista para todos, el se cambio de trabajo, encontró una mejor oferta y asumió don Héctor Yáñez y pide las disculpas por no haberlo presentado, pero en algunos de los concejos próximo lo presentara para que lo puedan conocer, y les puede enviar también su número por interno para cualquier cosa que necesiten.

Presidenta Srta. Ordóñez: somete a votación de los Sres. Concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Génesis Inversiones SPA”, R.U.T. N° 76.581.638-6, vía trato directo. Conforme a lo previsto en los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886, y 10 número 7, letra l) del Reglamento contenido en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, para prestar los “Servicios de Mantención de Áreas Verdes, Mobiliario Urbano y Barrido de calles de la Comuna de Casablanca”, por el período comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de $116.849.997.- IVA incluido, pudiendo establecer y pactar todas las cláusulas y condiciones que sean pertinentes para la mejor perfección de la respectiva convención en función de las necesidades del servicio.

**ACUERDO N° 4.394:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Génesis Inversiones SPA”, R.U.T. N° 76.581.638-6, vía trato directo. Conforme a lo previsto en los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886, y 10 número 7, letra l) del Reglamento contenido en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, para prestar los “Servicios de Mantención de Áreas Verdes, Mobiliario Urbano y Barrido de calles de la Comuna de Casablanca”, por el período comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de $116.849.997.- IVA incluido, pudiendo establecer y pactar todas las cláusulas y condiciones que sean pertinentes para la mejor perfección de la respectiva convención en función de las necesidades del servicio”.

En este acuerdo no se encontraba presente el Concejal Sr. Ricardo Castro S.

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 10:01 Hrs.

Observaciones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDÓÑEZ URZÚA

PRESIDENTA DEL CONCEJO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

ALCALDE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL